

LEY 6399

DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA

Sanc.: 27-06-24 Prom.: 04-07-24 Publ.: 05-07-24

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 7 de Marzo de cada año como “Día de la Visibilidad Lésbica”, en todo el territorio de la Provincia de Jujuy, en conmemoración a la muerte de Natalia "Pepa" Gaitán.-

ARTÍCULO 2°.- El Poder Ejecutivo realizará, en la semana del 7 de Marzo de cada año, actividades y campañas de difusión para la visibilidad de lesbianas y mujeres bisexuales, así como también, para la prevención de los crímenes de odio por orientación sexual.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase una copia a los Organismos Estatales y ONG´S que entienden de la materia.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-